



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 1

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA IZTAPALAPA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN/ALIZTP/DGA/001/2023**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS  
INMUEBLES DE LA ALCALDÍA  
IZTAPALAPA”**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 2

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztapalapa, por conducto de la **Dirección General de Administración**, en adelante “**La convocante**”, con domicilio en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, con fundamento en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **4 párrafo segundo, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43 y 63 fracción I** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **37, 39, 40 y 41** de su Reglamento, **75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; y el numeral **TERCERO** del “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, y demás normatividad aplicable en la materia, convocan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número **LPN/ALIZTP/DGA/001/2023**, para el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**”

## B A S E S

### 1 INFORMACIÓN GENERAL.

#### CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ALIZTP/DGA/001/2023 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

De conformidad con el Artículo 33 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se informa que este procedimiento se llevara a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Venta de bases	14, 15 y 16 de diciembre de 2022	10:00 A 14:00 horas
Junta de aclaración de bases	19 de diciembre de 2022	09:30 horas
Presentación de y apertura de propuestas	22 de diciembre de 2022	09:30 horas
Comunicación del dictamen y fallo	23 de diciembre de 2022	11:00 horas

#### 1.1 ALCANCES DE LA LICITACIÓN.

La licitación consiste en el Servicio Integral de Limpieza de los diversos inmuebles que conforman la Alcaldía Iztapalapa.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 3

### 1.2 PARTICIPACIÓN DE LOS/AS LICITANTES.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales que hayan cubierto el costo de las bases y constituidas conforme a las leyes mexicanas, residentes en el país.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

En apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta Licitación se hará por partida al 100%, al participante que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**La convocante**”, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable. “**La convocante**” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

### 1.3 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos, y/o el personal designado para tal fin, son las personas servidoras públicas responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente. Mismos que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses.**

En cumplimiento con los “**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN**” y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: **Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa, Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, Lic.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 4

Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, Eduardo Valdez García, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos.

#### 1.4 CONTRALORÍA CIUDADANA.

“La convocante” invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al Contralor Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

#### 1.5 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

“La convocante” invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante designado por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa.

### 2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### 2.1 ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES

Los interesados en participar deberán ofertar servicios que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “La convocante” en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de servicios a proporcionar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los servicios requeridos;
- b) **Presentación y apertura de propuestas**, “La convocante” otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por “La convocante”.
  - En este acto “La convocante” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 5

- El formato deberá reflejar la cantidad de servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, “**La convocante**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrán de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

## 2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los productos que se utilicen para el Servicio Integral de Limpieza, deberán contar con el 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura de los bienes, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros, de acuerdo al numeral Décimo de los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de importación a que se Sujetarán los Convocantes; y los Criterios para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional. Por lo que los Licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que los artículos de limpieza que oferta cuentan con el grado de integración nacional solicitado el cual deberá incluirse en el **SOBRE ÚNICO** con la documentación que contenga la propuesta técnica.

## 2.3 CALIDAD.

Los servicios deberán de cumplir con las especificaciones, calidad y características especificadas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

## 2.4 LUGARES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO.

Los servicios se deberán de realizar en los diversos inmuebles y/o lugares que establezca “**La convocante**” de acuerdo al **ANEXO UNO** de estas bases.

## 2.5 MATERIALES.

El licitante ganador deberá suministrar el material requerido para la prestación del servicio integral de limpieza señalado en el **ANEXO UNO** durante la vigencia del contrato a más tardar el quinto día hábil del mes correspondiente.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 6

Los materiales de limpieza deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental, por lo que los licitantes deberán presentar ficha técnica de los materiales en la que se describa claramente las características de los mismo, la cual deberá estar incluida en la propuesta técnica.

La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales designará un área para el resguardo del material y equipo que se utilice para la prestación del servicio.

Los licitantes deberán entregar manifiesto por escrito y en papel membretado y firmado por su representante legal, que todos los productos a utilizar en la prestación del servicio son biodegradables y de primera calidad, por lo que deberán indicar las marcas de los productos ofertados.

## 2.6 MUESTRAS.

Cada Licitante deberá entregar una muestra física de todos los materiales de limpieza relacionados en el **ANEXO UNO** de estas bases a partir del día de la publicación de las bases y hasta el día 21 de diciembre de 2022 en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la **Coordinación de Adquisiciones**, ubicada en Aldama 63 primer piso, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

La Coordinación de Adquisiciones a través de la Jefatura la Unidad Departamental de Concursos, expedirá el recibo correspondiente, donde constará que se entregaron las muestras, el cual deberá ser incluido en original y copia dentro del sobre único, con la documentación de la propuesta técnica, dichas muestras serán devueltas a los licitantes transcurridos cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, debiendo solicitarlas por escrito a la Coordinación de Adquisiciones.

**LA FALTA DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

## 2.7 TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO EN MAL ESTADO.

En caso de que se detecte materiales en mal estado o diluidos, el prestador del servicio estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de “**La convocante**” en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 7

## 2.8 TRANSPORTE.

El participante que resulte adjudicado, tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios mismos que deberán suministrarse con embalaje y empaque siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos dichos insumos de acuerdo a la relación de inmuebles que se enlistan en el **ANEXO UNO** de estas bases sin costo adicional para **“La convocante”**.

## 2.9 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de esta Licitación deberán estar garantizados por el prestador adjudicado, debiendo prestarlos a entera satisfacción de **“La convocante”**, en caso de rechazo de cualquier servicio por no cumplir con las características mínimas de calidad solicitadas, se obliga a prestarlo nuevamente de manera inmediata, y no caso de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 18 de estas bases.

En caso de que el prestador del servicio no realice el reemplazo de los servicios y/o insumos para su adecuada prestación, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

El prestador quedará obligado a responder mediante la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los términos del contrato que se celebre y a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

## 2.10 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante, que resulte adjudicado/a asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o servicios contratados a **“La convocante”**, sin responsabilidad para ésta ni para el Gobierno de la Ciudad de México, por tanto, **“La convocante”** notificará por escrito al prestador del servicio cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

## 2.11 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, por lo que el licitante deberá presentar una sola opción para la partida única que oferte.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 8

**2.11 TIPO DE CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **NO** se requiere de abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación se realizará por partida al 100% al licitante que oferte las mejores condiciones de venta en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, será en la modalidad de “**contrato cerrado**”, sin abastecimiento simultáneo, por ello prestación del servicio, se hará conforme la establecida en el **ANEXO UNO** de estas bases.

**2.12 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El Servicio Integral de Limpieza que proporcionará el licitante ganador será por el periodo del día **01 de enero al día 31 de diciembre de 2023**.

**2.13 CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**La convocante**”.

Asimismo no se podrá subcontratar el servicio integral de limpieza, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**2.14 RELACIÓN LABORAL.**

El licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio y la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, reconociendo expresamente que “**La convocante**” no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

**2.15 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

“**La convocante**” podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los que se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción “**La Convocante**” reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 9

**2.16 PRECIO.**

El precio del servicio integral de limpieza, así como los materiales requeridos para la prestación del servicio, se ofertara en moneda nacional, indicando el costo unitario total, subtotal, IVA e importe total de la partida única con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el Artículo 62 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**2.17 CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales** de que los servicios objeto de la presente licitación fueron prestados satisfactoriamente.

La **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales** previo al pago correspondiente verificará de manera mensual que el personal con el que se presta el servicio solicitado cuenten con las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los que se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el prestador del servicio estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 64, párrafos 2° y 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México. Si ocurriera que “**La Convocante**” aplicará pago improcedente a favor del prestador del servicio adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

“**La Convocante**” podrá realizar pagos parciales al licitante adjudicado, siempre y cuando, cuente con la validación de la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de los servicios prestados.

**2.18 ANTICIPO.**

“**La Convocante**” manifiesta que en la contratación del servicio integral de limpieza no habrá anticipo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 10

### 2.19 CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Cada participante deberá presentar en el **SOBRE ÚNICO** junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de sus interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.

### 2.20 VISITAS A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Para aquellos licitantes que requieran realizar un recorrido por las instalaciones donde se realizaran los servicios objeto de la presente licitación, podrán realizarlo el día 20 de diciembre del presente, a las 14:00 horas, dicho recorrido estará a cargo del C. Alfredo Francisco Solano Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales después de la hora señalada no se permitirá realizar la visita a ningún participante.

### 2.21 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

“La Convocante” podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, para constatar que cuentan con la infraestructura suficiente para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio, debiendo tener disponibles los materiales e insumos, equipos y la maquinaria que garantice mínimo dos meses las cantidades solicitadas en la presente licitación.

## 3 INFORMACIÓN FISCAL.

### 3.1 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la persona licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO OCHO**.

### 3.2 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, la persona licitante deberá presentar Constancia de Adeudos **vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas)** de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO OCHO**.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 11

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudo. Si en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que está obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación prevista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que las contribuciones indicadas en el **ANEXO OCHO** no le son aplicables y por lo tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifiesto bajo protesta de decir verdad que no le aplican.

#### 4. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

#### 5. CONDICIONES ECONÓMICAS.

##### 5.1 PRECIO.

Los precios deberán cotizarse en precio fijo, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

##### 5.2 PAGO.

“La convocante” efectuará los pagos mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de que los servicios objeto de la presente licitación fueron realizados satisfactoriamente.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 64, párrafos 2° y 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México. Si ocurriera que “La convocante” aplicará pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

Pág. 12

72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

### 5.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros que se generen con motivo de la presente licitación, serán cubiertos por los licitantes, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "La Convocante" únicamente pagara al mismo el importe correspondiente al I.V.A., si corresponde el caso.

### 6. GARANTÍAS.

#### 6.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica, sin considerar descuentos, ni el I.V.A; en cualquiera de las siguientes formas:

- A) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) **PÓLIZA DE FIANZA**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el **ANEXO SEIS** de las presentes bases.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO**, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) **CARTA DE CRÉDITO**, expedida de conformidad con la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas deberá incluirse en **SOBRE ÚNICO que contenga la información y NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.**

#### 6.2. VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento que el proveedor sustituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 13

“La convocante” conservara en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a solicitud expresa por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

### 6.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La garantía de formalidad de las propuestas se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica.
- B) Cuando notificado el licitante de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

### 6.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las siguientes formas:

- A) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) **PÓLIZA DE FIANZA**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO**, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) **CARTA DE CRÉDITO**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 14

### 6.5 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía Iztapalapa, debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de garantía de los servicios y podrá devolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del prestador del servicio dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del prestador del servicio.

### 6.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“La convocante” validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien en las direcciones electrónicas [WWW.AFIANZA.COM.MX](http://WWW.AFIANZA.COM.MX) O [WWW.AMEXIG.COM](http://WWW.AMEXIG.COM), correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

## 7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 7.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iztapalapa, en atención al **Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración**, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin enmendaduras ni tachaduras.
- C) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- D) Firma y/o rúbrica **autógrafa** en todas sus fojas útiles por quien tenga poder legal para tal efecto.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

### 7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los licitantes deberán presentar su propuesta adentro de **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada por fedatario público para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 15

propuesta técnica y propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

**Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente con copia, la cual se deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

### 7.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo.

- A) Recibo de pago de las bases.
- B) **Personas morales:** Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e **inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, en la que conste que el objeto social está relacionado con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.  
**Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.
- C) Constancia de Situación Fiscal reciente con una vigencia máxima de un mes de su fecha de expedición.
- D) Acuse de respuesta de opinión de Obligaciones Fiscales (**de forma positiva y vigente**, la cual no debe exceder de **1 (UN) mes** de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria “SAT” de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 16

- E) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de persona física.
- F) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte y/o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física licitante.
- G) Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario, con una antigüedad máxima de dos meses; última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de tres meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).
- H) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

**7.2.2 Documentación Administrativa.**

Incluir adentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral 7.2 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) El formato del **ANEXO DOS “Acreditación de Personalidad”** de estas bases debidamente requisitado.
- B) Currículum Vitae actualizado de la persona moral o de la persona física licitante.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al enajenar los bienes objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 17

- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven del presente procedimiento.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Licitación como en el contrato respectivo.
- G) **Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el **ANEXO OCHO** de las presentes bases.
- H) Requisar el formato del **ANEXO OCHO “Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México”** de estas bases. (SE DEBERÁ INTEGRAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN SU MANIFIESTO)
- I) **Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Presentar en original para su cotejo y copia simple, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes. **Con una antigüedad no mayor a 1 MES a la fecha de la presentación de las propuestas.**
- Licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que “**La convocante**” podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante **la Autoridad Fiscal correspondiente** para constatar su cumplimiento.
- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitará, previo a la formalización del contrato respectivo, su Inscripción al **SIAP**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 18

(Sistema de Administración del Pago) ante la Coordinación de Recursos Financieros de “**La convocante**”.

- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y desacato de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre “**La convocante**” y la persona licitante.
- L) Los licitantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México y/o Área Metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta demarcación. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.
- M) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “**La convocante**” no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
- N) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las facultades como representante o apoderado legal del licitante, no le ha sido revocada o modificada.
- O) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- P) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, no cederá o subcontratará, ni total, ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 19

- Q) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de cambiar de domicilio fiscal, notificará a **“La convocante”** dentro de los 15 días posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio.
- R) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para **prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: Lic. **Clara Marina Brugada Molina**, Alcaldesa; el **Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración; el **C. Eduardo Valdez García**, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales; la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López**, Coordinadora de Adquisiciones; y la **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, Jefa de Unidad Departamental de Concursos; como las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.
- S) **Anexo Nueve** debidamente requisitado.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

### 7.2.3 LA PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el licitante conforme al **ANEXO TRES**, respetando las características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.
- B) Relación de maquinaria y equipo que se utilizará en la prestación del servicio objeto de esta Licitación, indicando cantidad y marca de cada uno de ellos.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio está garantizado, a entera satisfacción de **“La convocante”**, y en caso de rechazo de cualquier servicio objeto de este procedimiento por no cumplir con las características mínimas de calidad

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

Pág. 20

solicitadas, se obliga a prestarlo nuevamente de manera inmediata y, que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 18 de estas bases.

- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado garantizará que los insumos que se utilicen para la adecuada prestación de los servicios, detallados en el **ANEXO UNO** de estas bases, deberán ser de primera calidad, nuevos, no reciclados, de la marca ofertada, y estar garantizados contra defectos de producción, fabricación y/o vicios ocultos a partir de la recepción a entera satisfacción de "**La convocante**" obligándose a su sustitución en un plazo **no mayor a 24 horas hábiles**, cuando se encuentren en mal estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas. Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de "**La convocante**".
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a suministrar, durante la vigencia del contrato, los insumos relacionados en su propuesta técnica, los cuales deberán ser originales, de primera calidad y presentación de acuerdo a la marca ofertada.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado deberá entregar la totalidad de los insumos y materiales de aseo programados para el mes que corresponda, a más tardar el 5° día hábil del mes correspondiente. El incumplimiento a esta obligación será motivo de penalización conforme a lo establecido en estas bases.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a utilizar durante la vigencia del contrato, la maquinaria establecida en el **ANEXO UNO** de estas bases, misma que deberá ser de primera calidad, de la marca ofertada y cumplir con las características mínimas, señaladas en mismo.
- H) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que "**La convocante**" tiene la facultad de verificar la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de sus delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se lleve a cabo la prestación del servicio objeto de esta licitación durante la vigencia del contrato, y que en caso de incumplimiento de dicha acción "**La convocante**" reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México para actuar conforme a derecho.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 21

I) Presentar original para cotejo y copia simple de la “opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a **1 (UN)** mes de antelación a la fecha de contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones.

J) El licitante deberá presentar comprobante avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Manual y Dictamen de Cumplimiento, o Acta de Inspección en donde se indique que cumple o cuenta con las condiciones que exigen las normas siguientes:

**NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para trabajar con seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

**NOM-004-STPS-1999** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

**NOM-005-STPS-1988** Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

**NOM-006-STPS-2014** Manejo almacenamiento de materiales, condiciones y procedimientos de seguridad.

**NOM-009-STPS-2011** Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.

**NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en centros de trabajo.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2000.** Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

**NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015),** "Sistema de Gestión de la Calidad-Requisitos" en Servicios de Limpieza y Mantenimiento a Bienes Muebles e Inmuebles.

**NORMA MEXICANA NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015),** Sistemas de Gestión Ambiental-requisitos con orientación para su uso.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 22

CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NMX-SAST-001-IMNC-2008/ esta NORMA MEXICANA concuerda parcialmente con el documento BSI OHSAS 18 001: 2007.

- K) Presentar en original (para cotejo) y copia simple de la Licencia Sanitaria, expedida por la autoridad competente, a nombre del licitante
- L) Presentar en original (para cotejo) y copia simple del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas “**REPSE**”.
- M) Carta en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado presentará al momento de la firma del contrato respectivo, **Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros**, vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- N) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, presentara la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones.
- O) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, los insumos que utilice para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán biodegradables o en su caso con el menor impacto ambiental.
- P) Presentar ficha técnica de los materiales detallados en el **ANEXO UNO** de estas bases, mismos que se utilizaran para la prestación del servicio objeto de esta Licitación, describiendo claramente las características de éstos, mismos que deberán cumplir con los “*Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental*”.
- Q) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta con por lo menos, un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de contenido de integración nacional.
- R) Acuse de recibido de las muestras físicas de todos los materiales de limpieza relacionados en el **ANEXO UNO** de estas bases.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 23

S) **ANEXO NUEVE** de estas bases debidamente requisitado.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

#### 7.2.4 LA PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta económica conforme al **ANEXO CUATRO**, respetando las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB). No será motivo de descalificación la omisión de este último.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 y **ANEXO SEIS** de estas bases.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones**, sita en Aldama 63 **primer piso**, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 43, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, todos los actos que forman parte del **presente procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalados en estas bases**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes y no se encuentren descalificados, las personas Servidoras Públicas que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

#### 8.1 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 24

En caso de modificaciones a las bases de esta Licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se enviará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes a través de los medios electrónicos.

## 8.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el día **19 de diciembre de 2022**, a las **09:30 horas**, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.

En este acto “**La convocante**” dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

Se hace mención que las personas participantes a efecto de agilizar el procedimiento podrán enviar vía electrónica las preguntas de forma anticipada a la Junta de Aclaración de bases señaladas en el primer párrafo de este punto a los siguientes correos electrónicos [estadisticasiztapalapa@yahoo.com](mailto:estadisticasiztapalapa@yahoo.com), [javo-71@hotmail.com](mailto:javo-71@hotmail.com) en formato Word, a partir de la adquisición de bases y a más tardar 3 horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaración de Bases, aclarando que en caso de no enviar la información anticipadamente no será motivo de descalificación

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**La convocante**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 8.3.1 PRIMERA ETAPA

La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo el día **22 de diciembre de 2022**, a las **09:30 horas**, en el domicilio que ocupa la Coordinación de Adquisiciones.

En este acto, se revisarán las propuestas de los licitantes quienes deberán entregarla o enviarla dentro de **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable y claramente identificable, para proceder a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 25

Los servidores públicos y licitantes rubricaran las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**La convocante**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo. El resultado será dado a conocer a través del **DICTAMEN** que contenga el fallo respectivo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**La convocante**”, respecto de los bienes objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

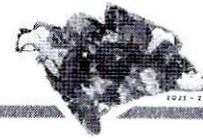
Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 8.3.2 SEGUNDA ETAPA

La **SEGUNDA ETAPA**, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo el día **23 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas**, en las oficinas de la **Coordinación de Adquisiciones**, ubicada en la calle Aldama 63 primer piso, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

Con la finalidad de prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, contener la propagación de esta enfermedad, y salvaguardar el derecho humano a la salud de los servidores públicos y proveedores, solamente se permitirá el ingreso del representante legal, quien deberá presentar original y copia del instrumento notarial a través del cual acredite su representación así como la identificación oficial vigente, no se permitirá el ingreso a los licitantes que no porten cubrebocas, en caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso o la permanencia en las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa.

“**La convocante**” comunicará el resultado del **DICTAMEN**, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 26

licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, en beneficio de **“La convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva.

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal "el 14 de abril de 2010 y el artículo 96 sexto párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México con la finalidad de que la Convocante optimice los recursos financieros asignados para el cumplimiento de sus objetivos y obtenga las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, "los licitantes" que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, de acuerdo al dictamen emitido, podrán ofertar un precio más bajo, en términos porcentuales, tomando como referencia aquella oferta que hubiera resultado originalmente la más benéfica para **"la Convocante"**.

Los precios más bajos serán ofertados, de acuerdo a la fracción II del lineamiento B, de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, en dos rondas, tras haber cumplido con lo dispuesto en los lineamientos mencionados, de existir empate por uno o más participantes, se procederá a una tercera ronda, y en caso de persistir dicho empate se actuará conforme al numeral 11.1 criterios de desempate.

Una vez determinados los licitantes que hayan ofertado los precios más bajos por los bienes objeto de esta Licitación, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará vía electrónica a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La convocante”**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 27

**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas serán evaluadas por personal autorizado y designado por la convocante, conforme al criterio de “**SÍ CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”, respecto de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases y sus anexos.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los participantes.

**10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS****10.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales **7.2.1** y **7.2.2** de estas bases.

**10.2 PROPUESTA TÉCNICA**

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral **7.2.3** de estas bases. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente los servicios objeto de esta Licitación.

**10.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

Se evaluará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral **7.2.4** de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente la propuesta solvente aceptable más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación, se harán **por partida al 100%**, a los licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**La convocante**” y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 28

### 11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, **“La convocante”** adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes bases, con relación a los bienes objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice:

*Artículo 43.- El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la contratación de Servicios por Licitación Pública, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

...  
b) *Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.*

### 12 ADJUDICACIÓN

El(los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los participantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“La convocante”**, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **“La convocante”** podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los servicios siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

### 13 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, **“La convocante”**, previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 29

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanuda ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

#### 14 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

- A) Se descalificará al (los) licitante (s) que no cumpla (n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios objeto de esta Licitación.
- C) En caso de que algún licitante transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- D) En caso de que los licitantes presenten propuestas con precios escalonados.

#### 15 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

- A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases o habiéndolas adquirido no hubiesen presentado propuestas.
- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para “**La convocante**”.

##### 15.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA UNA O VARIAS PARTIDAS

Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para “**La convocante**”.

#### 16 INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 30

## 17 DE LOS CONTRATOS

### 17.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS

Los derechos y obligaciones que deriven de esta licitación y de la entrega de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta licitación y de la entrega de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estadísticas e Investigación, para la elaboración del contrato y/o contratos que se deriven como resultado de la presente licitación, deberá considerar la descripción técnica de los bienes de la propuesta técnica del licitante ganador.

Si por causas imputables a “**La convocante**”, el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta licitación, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros.

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la persona física o moral participante, presente copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hubiera, y en su caso del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 17.2 CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el Prestador del Servicio los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 31

### 17.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 17.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras**.

Para aquellos licitantes cuyo monto adjudicado sea menor a **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) incluyendo IVA**, se exceptúan de presentar garantía de cumplimiento del contrato.

Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

#### 17.4.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, **“La convocante”** dará al proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato y una vez que entregue la garantía de vicios ocultos.

#### 17.4.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 19 de estas bases.

### 18 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto **4.13.1** de la Circular Uno Bis 2015, **“La Convocante”** aplicará al prestador del servicio, por concepto de penas convencionales, la cantidad equivalente al 1.5% (Uno punto cinco por ciento), calculado sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, las cuales no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, asimismo notificará por escrito al prestador del servicio sobre los incumplimientos en que incurra.

Asimismo, se establecen como causales de sanción, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 32

1. Por cada día natural que transcurra de incumplimiento, a razón del 1.5%, (uno punto cinco por ciento) del importe total neto, sobre el total del servicio no prestado oportunamente.
2. Por cada falta del personal asignado para la prestación del servicio, además de descontar dicha falta, se aplicará una pena convencional a razón del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los servicios dejados de prestar por dicho elemento, porcentaje que se aplicará sobre el costo unitario establecido para cada elemento por cada día natural de incumplimiento.
3. Por el retraso en la entrega de los insumos requeridos para la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional a razón del 10% (diez por ciento), porcentaje que se aplicará sobre el costo unitario establecido para cada insumo, por cada día natural de incumplimiento.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos.

En ningún caso las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.

El monto de las penas convencionales se descontará al prestador del servicio del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará solo la diferencia que resulte.

**INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DARÁ LUGAR A QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA IZTAPALAPA DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.**

## 19 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Derivado de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, resultare que no cumplen con las características, especificaciones técnicas mínimas solicitadas por “**La convocante**”.
- b) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 33

- c) Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) En general cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de “La convocante”.

## 20. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México y Área Metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.

## 21. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta licitación, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

**Nota:** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ha instrumentado un sistema informático denominado “Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento”, para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006, bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal.

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la “Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento” en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General, en <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

Mtro. Guillermo Rocha Ramos  
Director General de Administración





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 34

# A N E X O S





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 35

## ANEXO UNO

DESCRIPCION DEL SERVICIO  
ANEXO UNO

## DESCRIPCION DEL SERVICIO

PARTIDA	REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0022	Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa con 119 elementos en dos turnos.	11	MES

## ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“La convocante” requiere del servicio de limpieza integral en los diferentes inmuebles que ocupa, ubicados dentro y fuera de la alcaldía.

El periodo para la prestación del servicio será del **01 de enero al 31 diciembre de 2023**.

Días y horarios de servicio: se requiere el servicio de lunes a viernes dentro del horario de 6:00 a 21:00, debiendo ser turno matutino de 6:00 a 14:00 horas y el vespertino de 13:00 a 21:00 horas, los sábados se laborará solo turno matutino de 7:00 a 14:00

Las áreas usuarias conforme a sus necesidades podrán solicitar el servicio en domicilios distintos a los señalados, para tal efecto la Jefatura Departamental de Servicios Generales notificará por escrito al “**prestador de servicios**” con al menos 1 día hábil previo a la presentación de servicio en todos los lugares en que se preste el servicio, el personal designado por “La convocante” llevará a cabo la revisión cualitativa del mismo, rechazándolo en caso de que no cumpla con las características mínimas de calidad solicitadas.

El personal de limpieza deberá presentarse uniformado, cuidando su aseo personal, portará gafete de identificación en las instalaciones donde presten sus servicios; asimismo el personal deberá conducirse con respeto y cortesía con el personal, “La convocante” y al público usuario que ingrese a las instalaciones de la misma

El licitante adjudicado deberá entregar la totalidad de los insumos y materiales de aseo programados al mes que corresponda, a más tardar el 5° día hábil del mes correspondiente, el incumplimiento de esta obligación será motivo de penalización conforme a lo previsto en el





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 36

numeral 18 de estas bases el prestador contará en su plantilla de personal con un supervisor, quién verificará que el personal realice todas y cada una de las rutinas de limpieza que se detallan en el presente anexo.

La convocante a través de la Jefatura Departamental de Servicios Generales, mantendrá contacto permanente con el supervisor para reportar cualquier anomalía, el prestador del servicio se obliga a que el servicio en las instalaciones sea continuo entre el turno matutino y el turno vespertino.

En los turnos requeridos (matutino y vespertino) no se aceptará que algún trabajador que se encuentre laborando en el turno matutino, se reintegre al turno vespertino (o viceversa) el mismo día.

El prestador del servicio deberá proporcionar en común acuerdo a través del encargado de cada una de las áreas, horarios de alimentación del personal de limpieza, mismo que no deberá excederse de 45 minutos, así mismo en dicho horario debe de ser alternado al personal para evitar que queden descubiertas las áreas donde se preste el servicio el personal de limpieza contará con una tolerancia de 15 minutos posteriores a la hora indicada para el inicio de sus labores.

Cuando en algún inmueble le soliciten apoyos extraordinarios a los contratados, estos deberán ser autorizados previamente por la Jefatura Departamental de Servicios Generales, en caso contrario se consideran como no efectuados.

“**La convocante**” podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los que se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción “**La Convocante**” reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 37

**RUTINAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE**

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	FRECUENCIA	PERÍODO
PISO DE LOSETA VINÍLICA	BARRIDO	2	SEMANAL
	LAVADO Y ABRILLANTADO DE MADERA	1	SEMANAL
	MOPEADO	CONTINUO	DIARIO
PISO/MÁRMOL, TERRAZO, LOSETA	ABRILLANTADO	1	SEMANAL
	MOPEADO	CONTINUO	DIARIO
	PULIDO	1	SEMANAL
ALFOMBRAS	LAVADO	1	QUINCENAL
	ASPIRADO	1	DIARIO
	DESMANCHADO	CONTINUO	DIARIO
BAÑOS	LAVADO DE MUEBLES	2	DIARIO
	DESODORIZADO	3	DIARIO
	LAVADO DE MUROS	2	SEMANAL
EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIARIO	SACUDIDO	2	DIARIO
	LAVAR VAJILLA (TAZAS, PLATOS Y VASOS) DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES.	1	MENSUAL
VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES	LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES	1	SEMANAL
	LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES	1	QUINCENAL
ESTACIONAMIENTOS ESCALERAS DE EDIFICIOS	LAVADO	1	SEMANAL
	BARRIDO	1	DIARIO
	TRAPEADO (ESCALERAS)	1	DIARIO
AZOTEAS	BARRIDO	1	QUINCENAL
BANQUETAS Y CALLES EN LAS ENTRADAS	BARRIDO	2	DIARIO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

Pág. 38

## RELACIÓN DE INSUMOS MENSUALES

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE ROJO 3 EN 1, DE 480 ML	40	PIEZA
2	ÁCIDO OXÁLICO	3	KILO
3	AROMATIZANTE LÍQUIDO DE 1 LT FRUTOS ROJOS	460	LITRO
4	ATOMIZADOR EN ENVASE DE 500 ML DE PLÁSTICO	50	PIEZA
5	SANITAS (10 CAJAS DE SANITAS CON 20 PAQUETES C/U)	15	CAJA
6	BOLSA GRIS PARA BASURA DE 90 X 120 CM BIODEGRADABLE	400	PIEZA
7	BOLSA VERDE PARA BASURA DE 90 X 120 CM BIODEGRADABLE	400	PIEZA
8	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	80	LITRO
9	COLORO BIODEGRADABLE AL 6% DE HIPOCLORITO DE SODIO	900	LITRO
10	DETERGENTE EN POLVO TIPO ROMA BIODEGRADABLE ENVASADO EN BOLSA DE 1 KG	300	KILO
11	PAPEL HIGIÉNICO (10 CAJAS CON 12 ROLLOS C/U)	10	CAJA
12	PASTILLA MEDIA LUNA CAJA 50 PIEZAS	250	PIEZA
13	PIEDRA POMEX	5	KILO
14	PINOL BIODEGRADABLE TIPO PINOL EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	800	LITRO
15	CERA PARA MUEBLES TIPO PLEDGE	125	PIEZA
16	SARRICIDA DESINFECTANTE REMOVEDOR DE SARRO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, CAJA CON 12 PZA	80	LITRO
17	JERGA GRIS 100% ALGODÓN TIPO CARPE DE 1 METRO	125	PIEZA

## INSUMOS CON ENTREGA TRIMESTRAL

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOMBA PARA WC GRANDE CON MANGO DE MADERA	10	PIEZA
2	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA	40	PIEZA
3	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LITROS	125	PIEZA
4	CUÑA	10	PAQUETE
5	DISCO NEGRO DE 19" PARA PULIDORA	3	PIEZA
6	ESCOBA DE MIJO CON CERDAS DE MIJO DE 8 HILOS	40	PIEZA
7	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO PALMA CON MANGO DE MADERA	125	PIEZA
8	ESCOBA DE VARA	10	PIEZA



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”**

Pág. 39

9	FIBRA GRANDE DE ACERO	40	PIEZA
10	FIBRA VERDE P-96 TIPO SCOTCH BRITE	125	PIEZA
11	FRANELA GRIS DE 1 METRO	125	METRO
12	GUANTES ROJOS DE HULE MEDIANO DEL No 7	150	PIEZA
13	JALADOR IDEAL PARA PISO DE HULE, CON BASTÓN DE MADERA DE 40 CM FIJADO CON PIJA	125	PIEZA
14	JALADOR PARA VIDRIOS DE 40 CM	10	PIEZA
15	MECHUDO FORJADO CON PABILO 80% ALGODÓN Y 20% FIBRAS VARIAS DE 400 GRS CON BASTÓN DE MADERA	125	PIEZA
16	RECOGEDOR DE LAMINA	100	PIEZA

La lista de inmuebles en donde se llevarán a cabo los servicios y el número de elementos y turnos será proporcionada por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de manera mensual al Prestador del Servicio adjudicado.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"**

Pág. 40

**ANEXO DOS  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de \_\_\_\_\_.

**Procedimiento de Licitación Pública Nacional: LPN/ALIZTP/DGA/001/2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA"**

*Registro Federal de Contribuyentes:*

*Domicilio:*

*Calle y Número:*

*Colonia:*

*Alcaldía o Municipio:*

*Código Postal:*

*Entidad Federativa:*

*Teléfonos:*

*Correo Electrónico:*

*No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:*

*Fecha:*

*Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:*

*Folio y fecha de inscripción en el Registro público de la Propiedad y el Comercio:*

*Relación de Accionistas y porcentaje de acciones:*

*Apellido Paterno:      Apellido Materno:      Nombres:      R.F.C. (con homoclave).      % participación.*

*Objeto Social (requisitar personas morales):*

*Actividades Económicas (requisitar personas físicas):*

*Reforma del acta constitutiva:*

**Nombre del apoderado o representante legal:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

**Lugar:**

**Fecha:**

(Protesto lo necesario)

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

ANEXO TRES

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	REQ.	ÁREA REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
GARANTÍA DEL SERVICIO:					
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:					
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:					

**NOTA:** El servicio ofertado deberá apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de estas bases.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 42

**ANEXO CUATRO  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA	REQ.	ÁREA REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE POR ELEMENTO	
						IMPORTE POR ELEMENTO MENSUAL	IMPORTE TOTAL

**NOTAS:**

1. EL SERVICIO OFERTADO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO UNO** DE ESTAS BASES.
2. LA INDICACIÓN DE QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

**ANEXO CUATRO  
DESGLOSE DE PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA	REQ	ÁREA REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
						\$
					Subtotal	\$
					I.V.A. (16%)	\$
					Total	\$

**IMPORTE CON LETRA:**

LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**NOTA:** Los servicios ofertados deberá apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de estas bases.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"**

Pág. 44

**ANEXO CINCO****FORMATO PARA LA MEJORA DE PRECIOS****NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXVI Y 43 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ QUE SE COMUNICÓ EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE", CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO Y EN VISTA QUE CUMPLÓ TÉCNICAMENTE, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA EN TERMINOS PORCENTUALES:

PART.	REQ	ÁREA REQ	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE	1° RONDA	2° RONDA
							%	%
1								

PARA TAL EFECTO, ENTREGO EN ESTE ACTO, DOCUMENTOS CON EL CUAL ACREDITO LA FACULTAD PARA PROPONER LA PRESENTE MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ACTA CONSTITUTIVA	No. ESCRITURA:
PODER NOTARIAL	No. ESCRITURA:
IDENTIFICACIÓN	

**\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

Pág. 45

ANEXO SEIS

FORMATO PARA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OTE POR PRESENTAR FIANZA, EN LA REDACCIÓN SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO.

\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ M/N, A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023 CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA, TENIENDO POR OBJETO EL “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA” ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA IZTAPALAPA MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
4. DOMICILIO DE LA EMPRESA

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"**

Pág. 46

**ANEXO SIETE  
FORMATO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FIANZA ANTE:  
EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.  
06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ CON R.F.C.  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.)  
\_\_\_\_\_ (3)

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO  
ADMINISTRATIVO NÚMERO \_\_\_\_\_ (4) DE FECHA \_\_\_\_\_ (5)  
CON UN IMPORTE \$ \_\_\_\_\_ (6) CON NÚMERO Y LETRA \_\_\_\_\_ (7)  
NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: \_\_\_\_\_ (8) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR  
EL MTR. GUILLERMO ROCHA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA  
NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ (9)

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO, EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y  
EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA  
AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE  
ADQUISICIÓN SERVICIOS), PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES GARANTIZADOS (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), O  
EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR  
LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS),  
EN LA ENTREGA DEL BIENES (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), MATERIA DEL CONTRATO.

D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO  
DE "LA ALCALDÍA".

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE  
CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL  
CONTRATO.

**NOTAS:**

- 1 RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 2 R.F.C. DE LA EMPRESA
- 3 DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA
- 4 NÚMERO DEL CONTRATO
- 5 FECHA DEL CONTRATO
- 6 IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO
- 7 IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- 8 OBJETO DEL CONTRATO
- 9 PROVEEDOR

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

Pág. 47

**ANEXO OCHO**

**REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.**

Los proveedores interesados en la presente licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

**Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa**  
**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración**  
**P r e s e n t e**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA"

En cumplimiento a los artículos 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica.	No aplica.	Especifique el motivo por el cual No aplica
Impuesto predial.			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			
Derechos de descarga a la red de drenaje.			

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"**

Pág. 48

<b>Supuesto.</b>	<b>Aplica.</b>	<b>No aplica.</b>
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2023  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

Pág. 49

ANEXO NUEVE  
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O  
MEDIANA EMPRESA MIPYMES  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA"

CIUDAD DE MÉXICO A ...

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA.  
PRESENTE

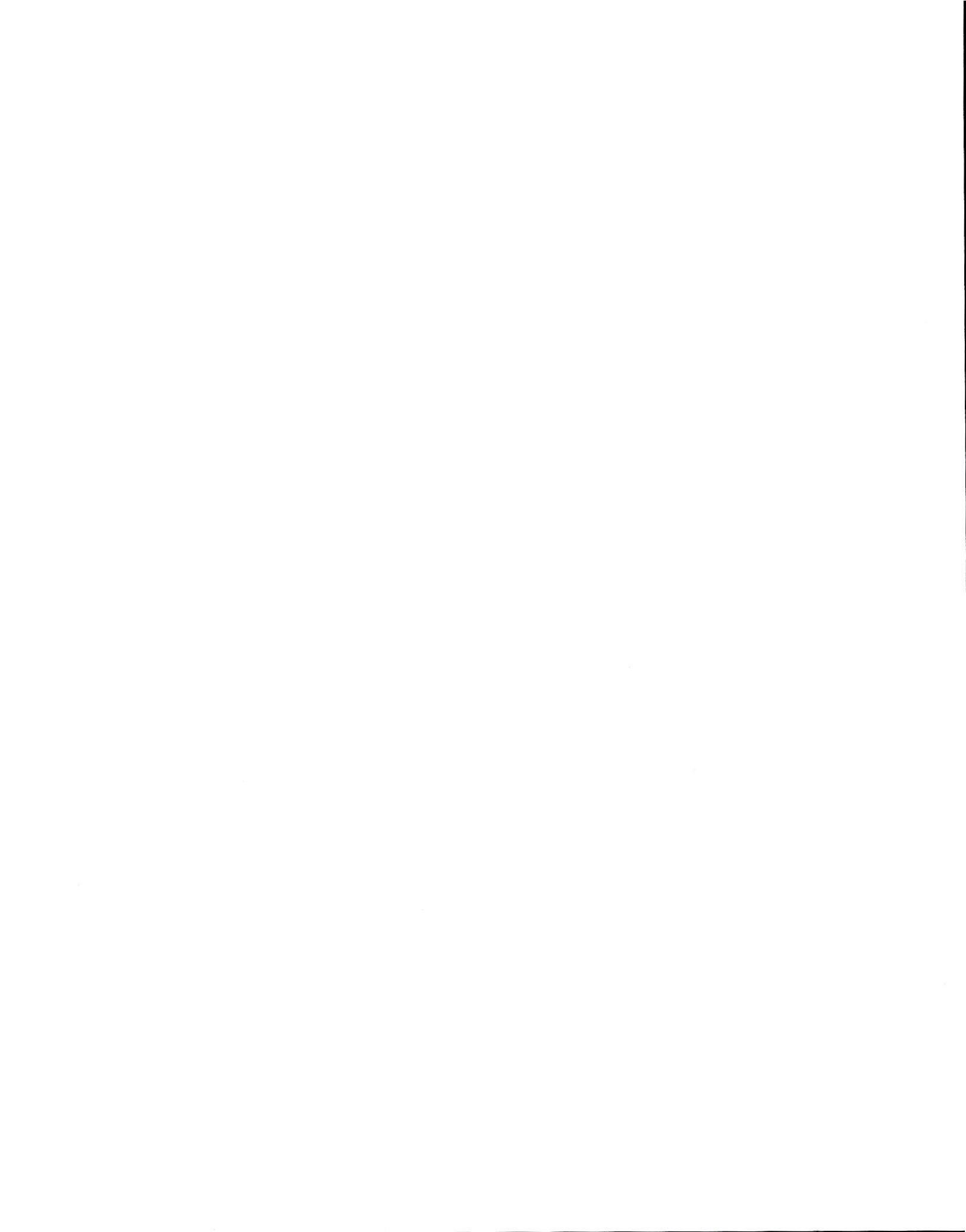
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

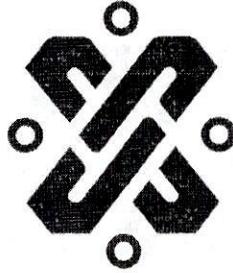
AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003. EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LAYES MEXICANAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES \_\_\_\_\_ Y CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA REGLA IV **MICRO EMPRESA**: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CUENTA HASTA CON 5 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, HASTA CON 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA; **PEQUEÑA EMPRESA**: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 6 A 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 31 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, Y **MEDIANA EMPRESA**: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDAD DE 21 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 51 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 101 A 500 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, CON BASE EN LO CUAL MI REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA \_\_\_\_\_ CON LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ EMPLEADOS.

DE IGUAL FORMA DECLARO, QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA SON INFRACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 1002

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del Régimen del Dominio Público de la Ciudad de México, una fracción de terreno ubicada en Avenida Independencia esquina calle Cecilio García, colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, con una superficie de 9,756.19 metros cuadrados de terreno, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para destinarla a las instalaciones de la Guardia Nacional 4

#### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la realización de los Actos Administrativos Inherentes a los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 6

#### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se aprueba el nombre de "Plaza de la Lectura José Saramago" mismo que se encontrará en un espacio dentro del Jardín de las Naciones Unidas, ubicado en Circuito Interior Melchor Ocampo, colonia Cuauhtémoc en la Alcaldía Cuauhtémoc 8

Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la pág. 1

### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Certificado Agroecológico y el Uso del Distintivo Agroecológico” 13

### Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales de la Secretaría de Movilidad” 17

## ÓRGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Servicio de Medios Públicos

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el Código de Conducta del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se crea el “Sistema de Datos Personales de la Defensoría de las Audiencias” del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México 23

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2022 (FAIS)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de agosto de 2022 25

### Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, a cargo de la Alcaldía Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 28 de enero de 2022 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada “Reconocimiento a los Preceptores de las Escuelas Públicas de la Demarcación”, para el Ejercicio 2022 a cargo de la Alcaldía Xochimilco, publicado el 13 de junio de 2022 46

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional, número SAF-DGRMSG-LP-08-22.- Convocatoria 08.- Contratación de servicios de radiocomunicación digital 48
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/010/2023.- Convocatoria 010.- Prestación del servicio de transporte de residuos sólidos urbanos de las estaciones de transferencia, planta de composta y rechazo de las plantas de selección a los sitios de disposición final autorizados 50
- ◆ **Secretaría de Salud-** Licitación Pública Nacional del número 30001122-002-2023.- Convocatoria 002.- Adquisición de insumos alimenticios para el Ejercicio Fiscal 2023 52
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/001/2023.- Contratación del servicio integral de limpieza de los inmuebles 54
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS-005/2023 Segunda Vuelta.- Convocatoria 010-23.- Contratación del servicio para llevar a cabo el ensobretado y pago a las acreedoras alimentarias 56
- ◆ **Aviso** 58

**ALCALDÍA EN IZTAPALAPA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/ALIZTP/DGA/001/2023 para la “**Contratación del Servicio Integral de Limpieza de los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/001/2023	\$3,000.00	16-12-2022 14:00 horas	19-12-2022 09:30 horas	22-12-2022 09:30 horas	23-12-2022 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS		10	MES	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa:

- a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

La presente firma corresponde a la Licitación Pública Nacional N° LPN/ALIZTP/DGA/001/2023

---